



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Ica, 30 de Diciembre del 2021



Firmado digitalmente por SALAZAR
PENALOZA Rafael Fernando FAU
20159981216 soft
Presidente De La Csj De Ica
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.12.2021 19:03:31 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001076-2021-P-CSJIC-PJ

VISTO: El Oficio Nro. 000824-2021-GAD-CSJIC-PJ, remitido por el Gerente de Administración Distrital que contiene como anexo el Oficio Nro.159-2021-UPD-GAD-CSJIC/PJ del Jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo de este Distrito Judicial; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- De las facultades del Presidente de Corte. Que, la Corte Superior de Justicia de Ica, mediante Resolución Administrativa N° 114-2012-CE-PJ de fecha veinte de junio del año dos mil doce, se constituyó en Unidad Ejecutora a partir del Ejercicio Fiscal 2013.

Que, constituyen atribuciones del Presidente de la Corte Superior de Justicia, representar al Poder Judicial, así como dirigir la política del Poder Judicial en el ámbito de su distrito judicial, ello conforme lo establecen los incisos 1) y 3), artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 1) y 3), artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que Operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.

SEGUNDO.- De lo solicitado por el Gerente de Administración Distrital. Que, mediante el primer documento del visto el funcionario en mención, en atención al Oficio N° 159-2021-UPD-GAD-CSJIC-PJ, del Jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo y Resolución Administrativa Nro. 0444-2021-GG-PJ, respecto a la transferencia financiera de **tipo 004 Modificaciones Presupuestarias** a efectuar en el Nivel Funcional Programático entre UE (ANULACION) a fin de financiar las partidas de diversos pliegos a favor de la reserva de contingencia, en el marco del Decreto de Urgencia N° 024-2021, por la suma de S/. -18,685.00 soles, correspondiente a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios. **Gastos Corrientes 5 Genérica 2.3 BIENES y SERVICIOS en las metas 1 y 7.**

TERCERO.- De lo informado por el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo. Que, mediante Oficio Nro. 159-2021-UPD-GAD-CSJIC-PJ, el Jefe de la referida unidad, pone a conocimiento los alcances de la Resolución Administrativa Nro. 0380-2021-GG-PJ de fecha 28 de diciembre del año en curso, respecto a la transferencia financiera de **tipo 004 Modificaciones Presupuestarias** a efectuar en el Nivel Funcional Programático entre UE (ANULACION) a fin de financiar las partidas de diversos pliegos a favor de la reserva de contingencia, en el marco del Decreto de Urgencia N° 024-2021, por la suma de S/. -18,685.00 soles, correspondiente





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica

a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios. **Gastos Corrientes 5 Genérica 2.3 BIENES y SERVICIOS en las metas 1 y 7.**

CUARTO.- De lo dispuesto mediante Resolución Administrativa Nro. 444-2021-GG-PJ. Que, mediante el citado acto administrativo la Presidencia del Poder Judicial, en atención al el Informe N° 686-2021-SPP-GP-GG-PJ, de la Subgerencia de Planes y Presupuesto, en su calidad de Oficina de Presupuesto del Pliego, en relación con la propuesta de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras para cumplir con la transferencia de partidas dispuesta en el Decreto Supremo N° 374-2021-EF y el Informe N° 1531-2021-CAL-GG-PJ de la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia General;

Que, estando a los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, **SE RESUELVE:**

Artículo Primero.- AUTORIZAR transferencia financiera **tipo 004 Modificaciones Presupuestarias** a efectuar en el Nivel Funcional Programático entre UE (ANULACION) a fin de financiar las partidas de diversos pliegos a favor de la reserva de contingencia, en el marco del Decreto de Urgencia N° 024-2021, por la suma de S/. - 18,685.00 soles, correspondiente a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios. **Gastos Corrientes 5 Genérica 2.3 BIENES y SERVICIOS en las metas 1 y 7.**

Artículo Segundo.- Comuníquese la presente Resolución Administrativa a la Gerencia de Administración Distrital, Jefatura de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo e interesados. **Comuníquese y cúmplase.-**

